

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 329-2019-MDS

Sachaca, 01 de Octubre del 2019

VISTOS:

El Escrito con N° de Registro 9586-2018, el Informe N° 00272-2019-SGGRRH-MDS de Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N°024-2019-ALE-MDSachaca de Asesoría Legal Externa, el Informe N°00555-2019-SGGRRH-MDS de Sub Gerencia de Recursos Humanos, la Hoja de Coordinación N° 0144-2019-SG de Secretaría General, el Informe N°00606-2019-SGGRRH-MDS de Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Escrito con N° de Registro 9586-2018 la Servidora Flor de María Yáñez Arenas señala que actualmente viene ocupando el cargo de Gerente de Desarrollo Económico y Social, cargo que viene ocupando desde el 02 de Septiembre del 2015 a la fecha (20 de Diciembre del 2018, fecha en la presenta el Escrito mencionado), que para hacerse cargo de la indicada Gerencia primeramente en fecha 02 de Septiembre del 2015 al 05 de Octubre del 2015 se le encargó a través de Memorándum esto porque la Gerente de Desarrollo Económico y Social de ese entonces salió de vacaciones, siendo que por Resolución de Alcaldía se le designó Gerente de Desarrollo Económico y Social a partir del 05 de Octubre del 2015, que el Decreto Legislativo 276 provee que un servidor de la Municipalidad que se le encargue un puesto de confianza y/o dirección se le abonara la remuneración diferencial del puesto que se le encargó, pero no se le quiere reconocer ese derecho porque no se expidió la Resolución correspondiente. Por lo expuesto solicita que se expida la Resolución de Alcaldía reconociendo que asumió la encargatura de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social por vacaciones de la titular desde el 02 de Septiembre del 2015 hasta la fecha que se le designó como Gerente. (05 de Octubre del 2015).

Que, mediante el Informe N°00272-2019-SGGRRH-MDS Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos señala que con Memorándum N°184-2015-GM-MDS de Gerencia Municipal en adición a sus funciones se le encarga a la servidora Flor de María Yáñez Arenas la Gerencia de Desarrollo Económico y Social desde el 02 de Septiembre del 2015 al 01 de Octubre del 2015, que no se encontró documento que acredite la encargatura sin embargo se ha encontrado en el archivo central que el día 02 de Octubre del 2015 la servidora solicitante ha suscrito documentos como Encargada de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social (Informe N° 271-2015-DDOAMeIS-GDEyS-MDS). Mediante la Resolución de Alcaldía N° 390-2015-MDS se designa a la servidora mencionada en el cargo de Gerente de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad con eficacia anticipada a partir del día 5 de Octubre del 2015. De la revisión de los documentos de este despacho se ha visualizado en el reporte de vacaciones que la servidora Flor de María Yáñez Arenas ha tomado como permiso a cuenta de vacaciones del 05 hasta el 09 de Octubre.

Que, mediante Informe N°024-2019-ALE-MDSachaca Asesoría Legal Externa señala que conforme con el artículo 86 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa el "encargo" consiste en la acción administrativa o modalidad de desplazamiento mediante el cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al que tiene dicho servidor. Dicha acción es temporal y excepcional dentro de la entidad y se formaliza con resolución del titular de la misma. Lo anterior es concordante con lo establecido en el Manual Normativo de Personal N°002-92-DNP Desplazamiento de Personal, según el cual no proceden las encargaturas con memorándum, oficio o verbales. Que en el presente caso, existe la documentación que acredita que la servidora en mención ha desempeñado el cargo por disposición de la Gerencia Municipal (Memorándum N°184-2015-GM-MDS) incumpléndose con las normas antes señaladas, sin embargo, ese incumplimiento es de responsabilidad del funcionario que emitió la orden (Gerente Municipal) y del servidor que tendría que haber adoptado las medidas pertinentes para que se corrija el procedimiento (Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos) y no de la servidora Flor de María Yáñez Arenas a quien se le dio la orden. En consecuencia, Asesoría Legal Externa es de la opinión que es procedente la emisión de la Resolución solicitada reconociéndose la situación de hecho producida en virtud de la disposición contenida en el Memorándum N°184-2015-GM-MDS y previa verificación por parte de la Sub Gerencia de Recursos Humanos de los días que efectivamente la servidora ejerció la encargatura, dejando constancia que la presente no constituye opinión en sentido alguno respecto de la mención que la servidora Flor de María Yáñez Arenas hace sobre el derecho a bonificación diferencial.

Que, mediante el Informe N°00555-2019-SGGRRH-MDS Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos señala que se ha verificado y que efectivamente la servidora Flor de María Yáñez Arenas en cumplimiento de la disposición contenida en el Memorándum N°184-2015-GM-MDS se ha desempeñado como Encargada de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social a partir del 02 de Septiembre del 2015 hasta el 01 de Octubre del 2015; asimismo se verificó que el día 02 de



Octubre del 2015, la servidora mencionada asumió y suscribió documentos como encargada de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social a pesar que no hubo documento expreso que lo disponga. Se sugiere que se emita la Resolución de Alcaldía conforme lo indicado.

Que, mediante el Informe N°00606-2019-SGGRRHH-MDS Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos señala que se ha verificado que la servidora mencionada se ha desempeñado como Encargada de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social a partir del 02 de Septiembre del 2015 hasta el 02 de Octubre del 2015.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER QUE LA SERVIDORA FLOR DE MARIA YAÑEZ ARENAS SE HA DESEMPEÑADO COMO ENCARGADA DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA A PARTIR DEL 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 HASTA EL 02 DE OCTUBRE DEL 2015, ELLO POR LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Sub Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía y **PONGASE EN CONOCIMIENTO** de la servidora Flor de María Yáñez Arenas, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social y de Gerencia de Administración y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Abog. César Elías Moscoso Rojas
Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Sr. Emilio Díaz Pinto
ALCALDE

